I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0695

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

20 ABR 2017

Cerrillos, 20 ABR

V I S T O S:

Las Providencia del Administrador Municipal Nº103/1247/2017 y Alcaldicia Nº100/0732/2017, el Decreto Exento Nº202/1513/2016, que apruebo el convenio de transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General, y lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 03/04/2017, suscrito entre la I.Municipalidad de Cerrillos y Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** Cedula de Identidad [redacted] para que realice la función de Arquitecto, según lo estipulado en en el Decreto Exento Nº 202/1513/2016, esto es el Componente Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura y en la Actividad de el Levantamiento de Distintos Proyectos de Reparación, Mantención y Construcción de las necesidades de los Colegios Municipales.

2.-El servicio contratado rige a contar del 02 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017.

2.1.-Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.-Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3.-Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** la suma de $8.616.667.- (ocho millones seiscientos diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, los que se cancelaran en 07 cuotas siendo la primera de ellas por un valor de $ 2.016.667.- (dos millones diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, y las restantes 06 cuotas por la cantidad de $ 1.100.000.-(un millón cien mil pesos) brutos, los cuales se cancelaran dentro de los 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios de la servicios.

3.1.-De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0695

DECRETO ALCALDICIO Nº 202/ /2017

4.-El pago de los honorarios estipulados en la clausula precedente se efectuará contra entrega por parte de Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Director de SECPLAN y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a mas tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5.-Las funciones para las que se contrata a Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de SECPLAN de la I.Municipalidad de Cerrillos.

6.-El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

7.-El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputara a las cuentas Nº 215-22-11-999-007-008, levantamiento de Proyectos, Mantención y Reparación Edific. FAEP 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DCA/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan3
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 03 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MELISSA DIAZ ROJAS**, de nacionalidad chilena, [redacted] Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 201/1513/2016, que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General", para la ejecución del Proyecto Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** de profesión Arquitecto, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento 202/1513/2016, esto es en el Componente Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura y en la actividad de el Levantamiento de Distinto Proyectos de Reparación, Mantención y Construcción de las necesidades de los Colegios Municipales.

SEGUNDO: Los servicios se desarrollaran a contar del 02/03/2017 y hasta el 30/09/2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que les corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar a Doña **MELISSA DIAZ ROJAS** por concepto de Honorarios la suma de $ 8.616.667.- (ocho millones seiscientos diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), los que se cancelaran en 7 (siete) cuotas, siendo la primera de ellas por un valor de $ 2.016.667.-(dos millones diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y las restantes seis cuotas por la cantidad de $ 1.100.000.-(un millón cien mil pesos), los cuales se cancelara dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron

Municipio retendrá y enterara en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la clausula precedente se efectuara contra entrega, por parte de Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Director de SECPLAN.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicias.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data declarando Doña **MELISSA DIAZ ROJAS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MELISSA DIAZ ROJAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)